



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 5.419.-

QUILLÓN, Diciembre 17 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 51 de fecha 17.12.2019, emitido por el Alcalde (S);
2. Contrato de arrendamiento de inmueble suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Ximena Carrillo Castro;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.979 de fecha 26.12.2018, que aprueba convenio de cooperación suscrito con la Policía de Investigaciones de Chile;
4. Certificados de disponibilidad presupuestaria N° 207 y N° 208, ambos de fecha 17.12.2019, , emitidos por el Director de Administración y Finanzas;
5. Ley N° 2.460 de enero de 1979 Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile, del Ministerio de Defensa Nacional;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna de Quillón;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2019;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito con fecha 16 de diciembre de 2019, entre la **I. Municipalidad de Quillón** y la Sra. **Ximena Alicia Carrillo Castro**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un inmueble ubicado en [REDACTED] para el uso de los funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y que comenzará a regir desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 16 de marzo del año 2020.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. El valor a pagar mensualmente corresponde a la suma de **\$ 490.000.-** (cuatrocientos noventa mil pesos), el que se pagará por mes vencido, dentro de los primeros 7 días del mes siguiente, imputándose el gasto al ítem **215 22 09 002 002 SP 02** "Arriendo de oficinas" del presupuesto municipal vigente del año 2019.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE(S)

/ovg

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- CONTROL
- SEGURIDAD CIUDADANA
- SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón, a 16 de diciembre de 2019, comparecen doña **XIMENA ALICIA CARRILLO CASTRO** RUT: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] dueña del inmueble ubicado en Calle O'Higgins N°575 A, de la Comuna de Quillón, en adelante la "**ARRENDADORA**"; y, la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", RUT: 69.141.400-0, representada por su Alcalde (S) **Don Vladimir Peña Mahuzier**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre n° 250, comuna Quillón, en adelante la "**ARRENDATARIA**", los comparecientes vienen en celebrar la siguiente convención:

PRIMERO: ARRENDAMIENTO: Que, las partes comparecientes vienen por este acto en celebrar contrato de arrendamiento, por el cual la **ARRENDADORA** entrega en arrendamiento el inmueble de su propiedad ubicado en Calle O'Higgins N° 575 A, comuna de Quillón, que a su vez la **ARRENDATARIA** acepta conforme.

SEGUNDO: RENTA: El precio o renta del arrendamiento será la suma de \$490.000 pesos mensuales (Cuatrocientos noventa mil pesos), precio que se pagará por mes vencido, los primeros 7 días del mes siguiente. El retardo en el pago de la renta, así como el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones estipuladas por este acto producirá la terminación anticipada y de pleno derecho del presente contrato.

TERCERO: DURACIÓN: El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia que se iniciará el día 16 de diciembre del año en curso y expirará el día 16 de marzo del año 2020.

QUINTO: OBLIGACIONES: serán obligaciones del arrendatario, el pago oportuno de los servicios básicos, tales como: agua potable, electricidad, gas y en general todos los servicios que beneficien y graven el inmueble. El arrendatario queda liberado de toda responsabilidad por el hecho de existir deudas de servicios básicos al momento de iniciar el presente contrato, debiendo estas ser regularizadas por el arrendador.



SEXTO: OBLIGACIONES: el arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado el aseo, presentación y conservación del inmueble, debiendo solventar a su costo las reparaciones locativas producidas por su actuar culpable o de sus dependientes, siendo de cargo de la arrendadora las reparaciones mayores o necesarias para el uso continuo y satisfactorio del inmueble objeto del arrendamiento. La Arrendataria se compromete además a mantener al día los pagos de luz, agua, gas, aseo domiciliario y gastos comunes si los hubiese, recibos que deberá entregar al arrendador al terminar el contrato de arriendo, o entregar una copia al finalizar cada año.

SEPTIMO: SUBARRIENDO el arrendatario no queda facultado para subarrendar, en todo o en parte el sitio que en este acto se arrienda.

OCTAVO: MEJORAS: las mejoras que se introduzcan al inmueble, serán de costo exclusivo del arrendatario y quedaran en beneficio de la propiedad desde el mismo momento en que dichas mejoras se efectúen.

NOVENO: TERMINACIÓN ANTICIPADA: el presente contrato terminara ipso-facto, entre otros, por las siguientes razones, las que se estiman de carácter esencial: **a)** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el presente contrato le impone al arrendatario, principalmente el pago oportuno de las rentas; **b)** si los habitantes u ocupantes del inmueble arrendado, no llevaran una adecuada convivencia con sus vecinos y fuesen denunciados a la autoridad o justicia.

DECIMO: Se deja constancia que la propiedad arrendada será destinada exclusivamente para los efectos de emplear, en el uso estricto de los fines del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE", suscrito el día 16.DIC.019, por el cual la I. Municipalidad de Quillón se comprometió a proporcionar y habilitar un lugar físico que servirá como Cuartel Policial Transitorio y una casa habitación para ser usada como residencia por el personal de dicha institución.



UNIDAD JURIDICA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
Calle 18 de Septiembre # 250, Comuna de Quillón.-

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón, para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, prorrogando competencia a sus tribunales de justicia. Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán designar de común acuerdo a un abogado mediador.

Previa lectura, ratifican a su conformidad el presente contrato que se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor.


XIMENA CARRILLO CASTRO
ARRENDATARIA


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE